

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 17 DE JULIO DE 1930

SE PUBLICA LOS JUEVES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, sol Jueves a las 18.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

Junta Municipal de Ceuta

ADMINISTRACIÓN POR GESTOR

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el arbitrio establecido en el vigente presupuesto sobre "Venta de Bebidas" que a partir del día veinte del actual y durante los quince días siguientes queda abierto el plazo voluntario para el pago de los referidos arbitrios, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Ceuta 15 Julio 1930.

E. Vallecillo.

Junta Municipal de Ceuta

PLENO

Sesión ordinaria cuatrimestral de primera citación del día 27 del actual.-EXTRACTO. Presidencia de don José F. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal. Concurrent: don José Montero Ríos y Reguera, don José Elez Villarroel González, don Rafael del Valle Marín, don Rafael Peñuela Guerra, don Jesús Ordovás Galvete, don Germán Luño Mainar, don Federico Socasau Pens, don José Santos Vilela, don Manuel Gollonet Mejías, don Manuel Martínez Tonda, don Juan García López, don Román Bello Larumbe, don Enrique Ostalé González, don José Vidal Fernández y don Ricardo Chacon Pineda.

Se abre la sesión a las once horas, aprobándose el act de la anterior.

ACUERDOS

1. Posesionar de su cargo de Vocal nato titular a don José Elez-Villarroel González y declarar la Vocal nato suplente.
2. Probar el pliego de condiciones para la designación de dos subastadores oficiales de pescado y deses-

timar las reclamaciones formuladas contra el acuerdo de la celebración del concurso.

3. Que la gratificación de ochocientas setenta pesetas omitidas de librar al personal que actuó en las operaciones de quintas, se libren con cargo al Capítulo de Imprevistos,

4. Que por la Intervención municipal se formulen una transferencia de créditos que reforzando el Capítulo correspondiente permita llevar a cabo las obras de reparación urgentes en los locales de la Pescadería y Zoco moro en la plaza de Abastos.

5. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de veinte del actual; sobre el concurso para la formación de planos de ensanche de la ciudad.

6. Declarar fallidas las partidas correspondientes a los individuos que por no haber obtenido su cédula personal en el ejercicio de mil novecientos veintisiete, figura en el expediente instruido.

7. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de cinco del actual, por el que se aceptó la fórmula propuesta por el Banco Internacional de Industria y Comercio de Madrid y Banca Marssans S. A. de Barcelona, para demorar el cobro de los créditos que existen a su favor en esta Junta Municipal

8. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de veinte de los corrientes, prestando aprobación al inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Corporación, quedar enterada de la Memoria redactada por el Interventor relativa a la liquidación del presupuesto, designándose una Comisión para que estudie la propuesta contenida en la aludida Memoria.

9. Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, sobre reconocimiento de varios créditos.

10. Autorizar a la Comisión Permanente para el nombramiento de un médico que con carácter provisional atienda a la asistencia de las familias menesterosas del Campo exterior.

11. Cubrir mediante oposición la plaza de Jefe de a Sección de Bacteriología, Epidemiología y Vacunación del Laboratorio municipal.

12. Conceder a don Gerónimo Fernández Illán derecho a ocupar la plaza de médico de la Beneficencia municipal que existía vacante cuando se celebraron las últimas oposiciones, en las que obtuvo igual calificación que el otro opositor.

13. Sobreseer el expediente instruido a un Celador de Policía Urbana, y advertirle que de cometer nueva falta se le aplicará el máximo de pena a que haya lugar.

Levantándose la sesión a las trece y veinte horas

Ceuta 30 de Junio de 1930.

El Secretario,
Alfredo Meca

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a José Perez Olalla denunciado en el juicio de faltas número 344 por lesiones para que en el término del décimo día hábil, contado desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,
Mariano Arques.

El Secretario,
José López.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Abdelkader Ben Mohamed y Amar Ben Moch denunciado en el juicio de faltas número 360 por lesiones mutuas para que en el término del décimo día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,
Mariano Arques.

El Secretario,
José Lopez,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Hamete y Mohamed Ben Ame denunciados en el juicio número 417 por lesiones mutuas para que en el término del décimo día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,
Mariano Arques.

El Secretario,
José López.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del Presupuesto extraordinario para efectuar varias obras de imprescindible necesidad, del día 30 de Junio de 1930.

En la ciudad de Ceuta, a treinta de Junio de mil novecientos treinta reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior	102.154'58	102.154'58
Recaudado desde el día 20 hasta la fecha.....		==
TOTAL.....	102.154'58	102.154'58
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	4.009'65	4.009'65
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	98.054'93	98.054'93
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En billetes del Banco de España, plata y ca'derilla.....	98.054'93	98.054'93
IGUAL.....	98.054'93	98.054'93

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del día 30 de Junio de 1930

En la Ciudad de Ceuta a treinta de Junio de mil novecientos treinta, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior	141.407'23	64.187'70	205.594'93
Recaudado desde el día 20 a la fecha	2.633'95	102.858'90	105.492'85
TOTAL.....	144.041'18	167.046'60	311.087'78
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	2.594'00	122.891'62	125.485'62
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	141.407'18	44.154'98	185.602'16
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En cuenta corriente en la sucursal del Banco de España en Tetuán.....	=	18'09	18'09
En anticipos al señor Habilitado de gastos menores...	=	5.000'00	5.000'00
En 5 por 100 de aumento transitorio.....	=	28.074'03	28.074'03
En pendiente de informe de la Comisión de Hacienda.	=	3.899'95	3.899'95
En papel pendiente de formalización.....	=	7.162'91	7.162'91
En saldo de pagas anticipadas a Empleados.....	197'93	=	197'93
En fianzas de varios contratistas	141.249'25	—	141.249'25
IGUAL.....	141.407'18	44.154'98	185.602'16

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor,

E. Martínez y Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mercedes Saboido denunciada en el juicio de faltas número 404 por lesiones para que en el término del decimio día, habido contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Borarro número 2 para la celebración del juicio apercibiéndole que de no hacer o le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,
Mariano Arques.

El Secretario,
José López.

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio Maria Vacas Barbudo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima aduición.

Ceuta siete de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez, Antonio Maria Vacas. El Secretario, José Fernández Sánchez.

OBJETOS Y METALICO ROBADO

Una chilaba de lana color negro, un chaleco moruno encarnado, un par de babuchas, un camison moruno blanco, una alfoquia blanca, más ocho duros en moneda de cinco pesetas robados a Tu'amed Ben Amar en la madrugada del seis actual de una barraca que tiene en Jadú pues así lo he acordado en el sumario que insruyo con el número 102 de 1930 sobre robo.

Cabalgata Cívico Militar

La Comisión de festejos de la Junta Municipal de esta ciudad, con motivo de la fiesta de la Patrona Nuestra de Señoras Africa, ha acordado celebrar una cabal-

gata cívico-militar, con asistencia a la misma de carrozas y coches engalanados, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a Pueden presentarse a esta cabalgata, vehículos de tracción animal o mecánica.

2.^a Los que deseen concurrir a la cabalgata, deberán hacer la inscripción de los vehículos en las oficinas de la Junta Municipal en horas hábiles hasta las catorce del día 2 de Agosto próximo.

3.^a Las dimensiones máximas a que deberán sujetarse son: altura 4 metros, anchura 2 metros y largo proporcionalo.

4.^a Este festival tendrá lugar a las 23 horas del día 7 de Agosto próximo, a cuyo efecto todos los vehículos inscritos, se encontrarán a las 22 horas en el sitio que previamente se les indicará, para ser examinados por el Jurado, quien podrá recázá de momento cualquier vehículo que no se presente adornado decorosamente; como así mismo, se advertirá el itinerario que deberán recorrer.

5.^a Se establecen premios que se distribuirán en la forma siguiente: uno de mil pesetas y otro de quinienta pesetas para carrozas, otro de quinientas y otro de docientas cincuenta pesetas para coches. El Jurado podrá conceder además un premio de honor, si alguno de los vehículos presentados los fuera en condiciones extraordinarias al juicio del Jurado.

6.^a El fallo del jurado es inapelable, quedando además facultado para disponer y resolver cualquier detalle que se originen relativo al festival y que no esté previsto en esta bases.

Ceuta, Julio de 1930.

La Comisión

COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos siguientes para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza:

- Aceite vegetal, litros 410.
- Alcohol, litros 110.
- Azúcar, kilos 480.
- Biscochos de mantilla, kilos 100.
- Café crudo, kilos 110.
- Carbón mineral, kilos 15.500.
- Carne de ternera, kilos 300.
- Carne de vaca, kilos 1456.
- Cebada, kilos 300.
- Ébollas, kilos 430.
- Ceregumil, frascos 70.

Cerveza, litros 800.
 Espinacas, kilos 190.
 Fruta fresca, kilos 1800.
 Gallinas, número 1090.
 Garbanzos, kilos 330.
 Gasolina, litros 320.
 Hígado de vaca, kilos 180.
 Hueso de vaca, kilos 280.
 Huevos, Número 38.900.
 Jabón común, kilos 610.
 Jamón en bruto, kilos 1340.
 Judías blancas, kilos 180.
 Judías pintas, kilos 80.
 Judías verdes, kilos 110.
 Leche Condensada, botes 1720.
 Leche esterelizada, botes 6250.
 Leche de vaca, litros 2100,
 Lentejas, kilos 350.
 Leña kilos 4.000.
 Mantequilla sin sal, kilos 50.
 Mermelada, kilos 90.
 Pan francés, kilos 60.
 Patatas, kilos 1 200.
 Pescadilla, kilos 860.
 Petróleo, litros 26.
 Queso fresco, kilos 220.
 Sesos, kilos, 30.
 Tocino, kilos 110.
 Tomates en conserva, kilos 410
 Velas de esperma, kilos 20
 Vino tinto, litros 2 020
 Verduras, kilos 860.
 Zanahorias, kilos 50.

NOTA: Para adquirir estos artículos se presentarán las ofertas a la Junta que se constituirá el día 29 del actual a las diez y siete horas.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el 5 por ciento del importe de las ofertas será de 10 a 12 de la mañana hasta el día 21 del corriente en que termina el plazo que se concede para hacer los depósitos correspondientes.

Las muestras de ACEITE VEGETAL, AZUCAR, CAFÉ CRUDO, CERVEZA, LECHE CONDENSADA LECHE ESTERELIZADA, MANTEQUILLA SIN SAL, QUESO FRESCO, TOCINO, y VINO TINTO, que han de ser objeto de análisis se presentarán en las oficinas Administración el día 21 del actual ante de las 12 horas en cantidad de 3 kilos para sólido y 3 litros para líquidos, las de leche condensada y esterelizada 3 botes.

Las muestras de GARBANZOS JABON COMUN, JUDIAS BLANCAS, JUDIAS PINTAS y LENTEJAS, se presentarán igualmente en la oficina de la Administración del Hospital el día 24 del corriente mes para poder conocer su calidad el día de la celebración del concurso.

El pliego de condiciones técnica legales a que han de ajustarse los industriales que concurren al acto del

concurso, forma y almacenes en que han de entregar los artículos y demás requisitos se hayan de manifestar en la Oficina de la Administración del citado Hospital sito en la Central (Plaza de los Reyes).

Ceuta 12 de Julio 1930.

El Coronel Presidente,
Modesto Aguilera

602

Junta Municipal de Ceuta

Don José E. Rosende y Martínez presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdos de la Comisión Permanente y Pleno de esta Junta, adoptados en sus sesiones de treinta de mayo y veintisiete de junio últimos, respectivamente, se saca a concurso dos plazas de subastadores oficiales de pescado, con arreglo al pliego de condiciones, que se inserta a continuación:

B SES PARA EL CONCURSO PARA LA DESIGNACION DE SUBASTADORES MUNICIPALES DE PESCADO

1.^a La Junta Municipal de Ceuta saca a concurso dos plazas de subastadores oficiales del municipio conforme a las reglas que se expresan en las cláusulas siguientes.

2.^a Las funciones de estos subastadores serán concurrir en las horas fijadas para ello a los lugares de contratación de pescado, verificando la subasta de dicho producto sirviendo de intermediarios entre los pescadores que venden y los abastecedores que compran, y garantizando oficialmente los términos de la operación y los derechos de ambos.

3.^a Los subastadores percibirán los derechos que se les autoricen por la Junta municipal sin que puedan cobrar al dueño del pescado más del cinco por ciento de su precio bruto.

4.^a Será de cuenta de los subastadores los haberes del mozo que la Junta municipal destina a estos servicios en los muelles y cuyo jornal corriente es de cinco pesetas diarias.

5.^a Para tomar parte en el concurso será preciso acreditar con certificado del Negociado de Abastos, los que son de esta localidad o con certificado de la Alcaldía, los forasteros, que ejercen o han ejercido la profesión de subastadores. En igualdad de circunstancias serán preferidos los de la localidad. Además los vecinos de la ciudad acreditarán su buena conducta con informe del Jefe de la Guardia municipal y certificado de la Alcaldía y los no vecinos tendrán que presentar certificación de antecedentes penales.

6.º Los subastadores deberán entregar al municipio un tanto por ciento que fijarán los concusantes al hacer su proposición sin que pueda ser inferior al uno por ciento ni superior al tres, haciendo las ofertas por medias unidades.

El ingreso de las cantidades importe del tanto por ciento que corresponde percibir a la Corporación se efectuará diariamente en la Oficina de Recaudación de la Junta, mediante la presentación del libro talonario de ventas que deberán llevar los subastadores, conforme al modelo que se establecerá.

7.º Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal dentro del término de un mes a contar desde la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de la ciudad, aportándose la documentación reseñada en unión de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido la fianza de QUINIENTAS pesetas como provisional que garantice el cumplimiento de la oferta; y en sobre aparte y serrado se contendrá conforme al modelo de proposición que después se detalla, la oferta que realiza a la Junta municipal, respecto al tanto por ciento que haya de dejarse a favor de la misma.

8.º Terminado el plazo de concurso se abrirán los pliegos ante el señor Presidente de la Junta y Vicepresidente Delegado de Abastos, asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación, procediéndose a levantar acta de las proposiciones recibidas y pasando a informe del Sr. Jefe de Abastos que lo evacuará en el sentido de determinar cuales son las más ventajosas haciendo la correspondiente propuesta a la Comisión Permanente que resolverá.

9.º Los nombrados subastadores deberán constituir una fianza definitiva de mil pesetas en la Caja municipal, para responder del buen desempeño de su cometido, necesitando igualmente para ejercitar el cargo, darse de alta en la Contribución industrial que será de su cuenta.

10. Queda terminantemente prohibido a los subastadores efectuar operaciones mercantiles ni préstamo de clase alguna con los pescadores a los que deberán abonar el total importe de la subasta del pescado, deduciendo hasta el cinco por ciento de su valor independiente del pago que al subastador ha de hacer el detallista que lo adquiriera, no pudiendo nunca el subastador demorar la liquidación referida.

Únicamente se permitirá al subastador que pueda sin inte.es alguno adelantar a los dueños de artes o embarcaciones los materiales y víveres que necesiten para la pesca, descontándoles su importe al hacer la venta.

Las ventas a los detallistas se entenderán siempre al contado.

11. La Junta municipal se reserva el derecho de fijar los sitios y horas de subastación así como la reglamentación de los servicios siendo de cuenta de los subastadores la instalación de las tarimas de madera que sean necesarias para que el pescado se coloque sobre

ellas y nunca en el suelo, debiendo tener las tarimas el tamaño de dos metros por dos.

12. Si en lo sucesivo la Junta de Obras del Puerto creyera conveniente la construcción en sitio adecuado de sus muelles de un edificio apropiado para verificar las subastaciones de pescado, la Junta municipal podrá convenir con dicha entidad el alquiler del mencionado edificio mediante la sesión de un tanto por ciento de lo que recaude, sin otra intervención por parte de aquella.

13. Los subastadores tendrán derecho a percibir su comisión, por la venta de todo pescado que entre en la ciudad, tanto por mar como por tierra y aunque no se verifique subasta alguna.

14. Las subastas se efectuarán por lotes en lo que la unidad será la Caja o Canasta sin que las mismas puedan fraccionarse.

15. La Junta municipal se reserva el derecho de rechazar cuantas proposiciones se presenten y de adjudicar el concurso a cualquiera de ellas.

16. También corresponde a la Corporación municipal la facultad de investigación respecto al cumplimiento de los subastadores a los que determinará la forma de llevar su contabilidad y la documentación que han de tramitar procurando en ella la mayor sencillez, consisión y claridad.

17. Los subastadores tendrán la condición de empleados municipales a los efectos de subordinación con los superiores y de correcciones, suspensiones y destituciones, que se regulan por lo determinado en el Reglamento de la Sesión Subalterna del Cuerpo de Empleados municipales de Ceuta, pero sin que adquieran derechos pasivos ni ninguno otro de los consignados en el mismo.

Ceuta 23 de Mayo de 1930.

José E. Rosende

MODELO DE PROPOSICION

Don... mayor de edad, vecino de... con cédula personal corriente, enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso para la designación de subastadores oficiales de pescado, se comprometo a ejercer tal cargo sediendo a la Junta municipal el... por ciento (en letra sin comienda ni raspadura) del... (con letra sin tachadura ni enmienda) que ha de percibir de los vendedores de pescado, con las demás condiciones establecidas en dicho pliego.

Ceuta (fecha y firma del proponente)

604

Juzgado de Primera Instancia de Tetuán

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia de ésta Ciudad.

Por virtud del presente y por auto dictado en el día de hoy en el ramo de prisión del procesado José Rodríguez Aguilera dimanante del sumario por lesiones número 481-1929, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de Ceuta fecha 1 de Mayo último.

Tetuán a 7 de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez,
José Soler

El Secretario,
P. h.
Miguel Ferrer,

608

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a embarcaciones del servicio carbón de piedra, pinturas, algodones, aceite y otros diversos artículos para las atenciones de un mes, los industriales a quien interese pueden prestar sus ofertas en ésta oficina, cita en la calle de Ingenieros número 5 hasta el día 31 del actual inclusive con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 14 de Julio de 1.930

El Comandante Jefe
Baltasar Ramírez.

605

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima adquisición.

Ceuta doce de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez,
Antonio Vacas

El Secretario,
José F. Sanchez

ALHAJAS SUSTRIDAS

Un sello de oro con las iniciales A T dos solitarias con un brillante cada uno faltándole una chispa a uno de ello y un ajustador de oro que le fueron hurtado a Antonio Torrontesa Barré en los primeros días del mes actual por un sujeto llamado José Sánchez, de la habitación en que pernotaba del Antonio en la calle de Peligros pues así lo he acordado en el sumario 105 de 1930 sobre Hurto.

606

Comandancia de Marina de Ceuta

Para general conocimientos se hace saber que el día 4 de Septiembre próximo venidero tendrá lugar la elección para Vocal Representante de los Prácticos de Puertos en la Junta Consultiva de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, depositando cada elector su voto firmado en esta Dirección Local de Navegación, el cual será remitido a la citada Dirección General para su escrutinio.

Ceuta 14 de Julio de 1.930
Simón Gil.

607

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo Juez de Primera Instancia é Instrucción de esta Ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima adquisición.

Ceuta doce de Julio de mil novecientos treinta,

El Juez,
Antonio M. Vacas.

El Secretario,
José F. Sanchez

METALICO ROBADO

Cincuenta pesetas y cuarenta pesetas en metálico que le fueron robados a Abdenajaman Ben Selán en la madrugada del cinco actual por un mero desconocido en las inmediaciones del muelle Alfonso XIII de esta Ciudad pues así lo he acordado en el sumario número 98 de 1930 sobre robo y lesiones.

Junta Municipal de Ceuta

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión ordinaria de segunda citación del día once de julio de 1.930.-EXTRACTO.-Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal.-Concurren, don Fernando López Contil, don Jesús Ordoval Galvete, don José Alvarez Sanz, don Federico Socasau Pons y don Manuel Gollonet Mejías.

Se abre la sesión a las diez y ocho horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

1. Acordar el cumplimiento de disposiciones oficiales.
2. Proponer al Pleno que destine para la construcción de las obras proyectadas en la Cantina escolar las 63.872'50 pesetas a que ascienden de las 84.454'93 pesetas que restan sin aplicación de las que figuran como ingresos en el presupuesto extraordinario en curso, procedentes del sobrante al liquidar los presupuestos ordinarios de 1927 y 1928.
3. Autorizar a don Francisco Márquez Carrasco, para que pueda establecer en la calle de Gómez Pulido la parada de un autocar.
4. Regalar a Isabel Gómez González el título de Maestra.
5. Conceder a doña Francisca Roja Gómez, la pensión de mil pesetas anuales como viuda de un empleado municipal.
6. Conceder el quinquenio de quinientas anuales a dos Celadores de Higiene.
7. Prestar aprobación al contrato celebrado con don Antonio Lerma, de arrendamiento de la planta baja y un piso alto de la casa número 18 de la calle Linares.
8. Prestar aprobación al pliego de condiciones formulado para la adquisición en instalación de una balsa.
9. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a don Manuel Jínés, de construcción de tres cajas de partos.
10. Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de junio.
11. Devolver a la Empresa de Abastecimiento de Aguas el presupuesto para la instalación de una conducción de aguas desde la carretera de las Balsas hasta el Cementerio, con el fin de que haga las aclaraciones necesarias.
12. Prestar aprobación a certificación de obras de desmonte efectuadas en la calle de Bocarro.
13. Aprobar certificación y abonar su importe, de las obras de aloquinado efectuadas en la calle Teniete Arrabal.

14. Autorizar a doña María del Corral, para que pueda construir en la calle de Linares.

15. Conceder dos pagas en concepto de anticipo reintegrable a varios funcionarios municipales.

16. Efectuar la recepción definitiva del puesto de incedios instalado en la escalera de servicio del Palacio municipal y abonar su importe.

17. Quedar enterada de telegrama en que el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en nombre de S. A. S. el Infante don Jaime, da las gracias a la Corporación y funcionarios, por las atenciones con él tenidas durante su visita a esta ciudad.

18. Quedar enterada de telegrama en que el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos felicita a la Corporación y funcionarios por el feliz resultado de los actos organizados durante el viaje a esta ciudad de S. A. R. el Infante don Jaime.

19. Quedar enterada de oficio del Administrador del Matadero, participando que há empezado a prestar servicio la camioneta automóvil de don José Carreño.

20. Quedar enterada de multas impuestas por la Delegación de Abastos durante el pasado mes de junio.

21. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Institución Gota de Leche.

22. Hacer el estudio de la reforma que procede introducir en el Estatuto municipal vigente, conforme interesa la Unión de Municipios Españoles.

23. Quedar enterada de oficio del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas, acompañando relación de los que se dedican a efectuar operaciones de mercancías en tránsito.

24. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

25. Aprobar varios pagos que tienen consignación en el presupuesto extraordinario de Obras.

28. Que una Comisión marche a Tetuán a fin de recabar del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, de toda clase de facilidades al elemento militar de la vecina plaza, para que puedan trasladarse a esta ciudad durante las próximas fiestas.

Levantándose la sesión a las diez y ocho y cincuenta y cinco o.

Ceuta 14 de Jul o de 1930

El Secretario,

Alfredo Meca

608

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Aceite de oliva, litros 12.000.

Arroz, kilo 10.000.

Azúcar, kilos 4.0.0.

Qms. 600.
Qms. 500.
Qms. 8.000.
Qms. 500.
Carbansos, kilos 8.000.
Habichuelas, kilos 9.000.
Leña, QQms. 8.000.
Paja para pienso, idem. 11.000.
Paja para descaso, idem. 200.
Petroleo, Litros 14.000.
Pimentón, kilos 200.
Sal, idem 7000.
Tocino, idem 1.000.

NOTAS: Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las CINCO de la tarde del día DOS del

proximo mes de Agosto.

Las horas de Caja para ser efectivo en metalico el cinco por cientos del importe de la oferta, serán de diez a trece de la mañana desde esta fecha asta el día PRIMERO del indicado mes de Agosto.

Las muestras de Aceites, Azúcar, Café, Pimentón y Tocino el triplicado número de kilogramo o litro podran ser depositadas en el parque de Intendencia hasta las trece horas del día VEINTITRES del presente mes.

Esta Junta se reserva el derecho de comprar el total, parte o nada de las cantidades anunciadas a compra.

Ceuta 15 de Julio de 1.930.

El Coronel Presidente.

Modesto Aguilera.